

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000026

Boletín No 2024-29

Título:

Calificar como agentes de retención de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado a los sujetos pasivos y reformar la RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC24-00000014

Artículo Único. – Refórmese la Resolución NAC-DGERCGC24-00000014, publicada en segundo suplemento del Registro Oficial 543, de 23 de abril 2024, conforme lo siguiente:

1. En el cuadro que consta en el “Anexo – Sujetos pasivos calificados como agentes de retención de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado”, a continuación de la fila:

4	1792700973001	MICROPAGOS ECUADOR S. A.	SOCIEDADES	ZONA 9	PICHINCHA
---	---------------	--------------------------	------------	--------	-----------

Agréguense las siguientes filas:

5	0195132933001	PAGGO ECUADOR S.A.	SOCIEDADES	ZONA 6	PICHINCHA
6	0993387597001	FLETE DIGITAL EC FLEDIEC S.A.S.	SOCIEDADES	ZONA 8	PICHINCHA

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Los sujetos pasivos mencionados en el artículo único de esta resolución, deberán cumplir con las obligaciones tributarias y sus deberes formales derivados de la calidad de agente de retención desde el primer día del mes siguiente inmediato a su calificación, conforme a la normativa tributaria vigente, los cuales se mantendrán en los siguientes períodos fiscales mientras subsista dicha calificación.

Segunda. – Se dispone la actualización de oficio de la calificación de “Agente de Retención” en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos pasivos detallados en el artículo único de esta resolución, quienes podrán realizar la reimpresión del Registro Único de Contribuyentes - RUC a través de la página web del Servicio de Rentas Internas,

www.sri.gob.ec, en la opción “SRI en línea”, utilizando la clave de uso de medios electrónicos.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

📍 Quito

: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa,
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A ó 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

📍 Cuenca

: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

🌐 / [cleconsultorecuador](http://cleconsultorecuador.com) 🌐 / [cleconsultores](http://cleconsultores.com)

📱 / [cle-consultores-ecuador](https://www.facebook.com/cle-consultores-ecuador)

www.cle.com.ec